



# Dirección de Recursos Financieros

07 de julio de 2026

## División de Control y Ejercicio del Presupuesto



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**

# INTRODUCCIÓN

- La División de Control y Ejercicio del Presupuesto es el área facultada para autorizar el ejercicio de los recursos asignados por la Dirección de Programación y Presupuesto a las Dependencias Politécnicas, para la operación de sus actividades institucionales; a través de la fiscalización y validación de las cuentas por liquidar y compromisos que ingresen a través del Sistema Institucional de Gestión Administrativa (SIG@)Financiero.
- Debido a las disposiciones de manera paralela la información será registrada dentro del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), los compromisos y cuentas por liquidar que se encuentran dentro del Sistema Institucional de Gestión Administrativa (SIG@)Financiero, para que una vez autorizadas se revise por la SHyCP.
- Es importante señalar, que los Titulares de las dependencias politécnicas, en el ejercicio de su presupuesto autorizado, son directamente responsables del ejercicio, revisión y control del gasto, así como de la documentación que justifique y compruebe la misma; por lo que deben dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019, reformada el 16 de abril de 2025; así como a la Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto 2025, vigentes, emitidos por la Secretaría de Administración.
- Cabe señalar, que esta revisión no interfiere ni releva de la obligación de las Dependencias Politécnicas de atender las auditorias de los órganos internos y externos, así como de asumir las responsabilidades derivadas de las observaciones emitidas por los órganos fiscalizadores.

# PRESUPUESTO COMPROMETIDO

- Las provisiones de recursos que constituyen las DP's con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado para atender los compromisos derivados de las reglas de operación de los programas; cualquier acto jurídico, otorgamiento de subsidios, compromiso o potestad de realizar una erogación.

# REGISTRO DE COMPROMISO

- Para el registro de un compromiso en el SIG@ las DP's deberán contar con la disponibilidad presupuestaria reflejada en la suficiencia SICOP y SIGEI.
- El registro del presupuesto comprometido, deberá contar con la siguiente documentación:

## CONTRATOS

- Tipo de Compromiso: Contrato
- Oficio de solicitud del registro del compromiso en SICOP, de acuerdo a la Circular SAD-C-033 -2025, emitida el 8 de agosto 2025.
- Contrato formalizado.
- Anexo del contrato.
- Suficiencia SIGEI y SICOP.
- Constancia de situación fiscal.
- Fianza u oficio donde se exime de la fianza.
- Partidas 331, 332, 333, 334, 335 y 339 (oficio de la DPP donde indican los folios de validación por la SHCP).
- **Pasivos.-** El compromiso para pasivo se realiza contando con suficiencia SICOP en Fuente de Financiamiento 6, siempre y cuando se haya registrado en su oportunidad.

# GENERALES

- Tipo de Compromiso: Requisición y/Pedido
- Oficio de solicitud del registro del compromiso en SICOP, de acuerdo a la Circular SAD -C-033 -2025, emitida el 8 de agosto 2025.
- **Suficiencia SIGEI y SICOP.**
- Constancia de Situación Fiscal
- CFDI, Formato gasto por comprobar, anexos11 "Prácticas y Visitas Escolares/Movilidad Académica/Brigadas", 12" Apoyos para Proyectos de Investigación " , 17 "Oficio de Comisión Nacional o Internacional", 18 "Orden de Servicio de pasajes aéreos, nacional e internacional" 19 "Comprobación de Viáticos" y 20 "Comprobación de pasajes locales", (según sea el caso), **no se compromete con cotizaciones.**
- **Pasivos.-** El compromiso para pasivo se realiza contando con suficiencia SICOP en Fuente de Financiamiento 6, siempre y cuando se haya registrado en su oportunidad.

# ESPECIFICAS

- **Capítulo 2000.-** Sólo CFDI y XML. (Sólo si son menores a las 300 UMAS)
- **Impuesto Sobre Nóminas.-** Este compromiso no requiere suficiencia SICOP, ya que el compromiso se puede capturar del saldo disponible. (Esta modificación ya se realizó en el SIG@ Financiero)
- **Becas.** - Anexo 11 y convocatoria
- **44401.-** Relación con nombre de investigador y/o investigadores, nombre del proyecto e importe neto.
- **Verificación.** - Formato gasto por comprobar, tarjeta de circulación a nombre del IPN vigente.
- **Peajes.** - Deben de estar facturadas el mismo día o anexar nota aclaratoria.
- **Mantenimiento vehicular.** - En el CFDI se debe anotar la placa de vehículo en la descripción y agregar la tarjeta de circulación vigente a nombre del IPN.

**Nota Importante el compromiso debe ser por el total de la factura incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para enterar las retenciones.**

# PANTALLA DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO

Registro de compromiso

2026 JULIO CONTRATO ORIGINAL 24 2 33901 150000-0004-2026

DETALLE DEL CONTRATO

Folio/Número

DRF-PSP-061-2026

Fecha de inicio

01/07/2026

Fecha de término

31/12/2026

Tipo de contrato

SERVICIOS PROFESIONALES

Personalidad Jurídica

PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

Tipo de beneficiario

PERSONAL DE HONORARIOS

Nombre o Razón Social

Registro de contrato asociado al beneficiario

Seleccione una opción

Contrato CompraNet-Procure

2026-A-A-NAC-A-A-11-B00-00035681

Tipo de pago

☒ Mensual ☐ Quincenal

¿Contrato será parcializado por proyectos?

☐ Si ☒ No

Número de pagos

1

DEFINICIÓN DEL PAGO MENSUAL

| Monto base del pago | Tipo de I.V.A. | I.V.A.      | Subtotal Base + I.V.A. | Tipo ISR | I.S.R.      | I.V.A.      | Monto mensual neto |
|---------------------|----------------|-------------|------------------------|----------|-------------|-------------|--------------------|
| \$ 100000           | 16% (IVA)      | \$ 16000.00 | \$ 116000.00           | ISR      | \$ 10000.00 | \$ 10666.70 | \$ 95333.30        |

En caso de presentar diferencias mínimas en los montos totales del contrato y de las retenciones, es posible editar los datos en los campos correspondientes siguientes.

Monto mensual neto:

116000.00

Monto total del compromiso:

116000.00

Monto total de retenciones:

20666.70

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATO

Representante Legal

Fecha de Firma

03/06/2026

Monto de Contrato:

☐ Cerrado ☒ Abierto

MIN Sin IVA

40000

MAX Sin IVA

100000

MIN Con IVA

46400

MAX Con IVA

116000

Objeto del contrato

SERVICIOS PROFESIONALES DEL EJERCICIO FISCAL 2026 (SE PONE EL OBJETO DEL CONTRATO QUE INDICA LA CLAUSULA DEL CONTRATO)

Contrato Plurianual

☐ Sí ☒ No

# DATOS QUE SE REVISAN PARA VALIDAR UN COMPROMISO

- Verificar que coincida el nombre completo del proveedor, el representante de las instituciones politécnicas, el área requirente y el administrador del contrato mencionados en el cuerpo y firmas del contrato, y los anexos.
- Verificar que coincida la partida y el número de la suficiencia presupuestaria capturada en el contrato con la suficiencia SIGEI y la suficiencia SICOP.
- Verificar que coincida y que este bien capturado el código de referencia MFIJ del contrato con el número de contrato compranet (capturándolo a partir del ejercicio fiscal 2026-A-A-NAC-A-A-11-B00-00012345) en el programa financiero SIGA.
- Verificar que coincida y que este bien capturado el RFC del proveedor con la Constancia de Situación Fiscal en los contratos formalizados.
- En recuadro de “número de contrato” se deberá anotar el número de contrato que se encuentra en la parte superior derecha del contrato.

# DATOS QUE SE REVISAN PARA VALIDAR UN COMPROMISO

- Verificar que el número de contrato interno o en su caso el número de contrato compranet coincida con el que hace referencia en el oficio de la fianza/garantía o en su caso, en el oficio donde lo exime de la fianza.
- Verificar que la cantidad estipulada en el contrato (mínima o máxima) sea exacta a la que comprometieron en el programa financiero SIGA. En contratos abiertos al menos se debe de comprometer el importe mínimo con una debida justificación por parte de la DP y en los contratos cerrados el importe total del contrato.
- Verificar que las retenciones del ISR e IVA de las cantidades estipuladas en el contrato coincidan con el régimen fiscal en el que se encuentra el proveedor de acuerdo con la Constancia de Situación Fiscal.
- Verificar que coincida la vigencia del contrato con el Anexo Técnico.
- Verificar que coincida el objeto del contrato con la justificación descrita en el formato de "Presupuesto Comprometido".

# MOTIVOS DE RECHAZO DE UN COMPROMISO

- No cumplir con lo descrito anteriormente será motivo de rechazo
- Se encuentre fraccionado el contrato conforme al apartado 9.11 de la Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto del IPN

# CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC):

## ¿Qué es?

Medio por el cual se realizan cargos al Presupuesto de Egresos para efectos de registro y pago.

Una vez que la SHyCP autoriza el compromiso se podrá realizar la Cuenta por Liquidar Certificada.

- Además de lo establecido en el numeral 12.3 fiscalización y pago se hacen las siguientes precisiones:
- En todas las CLC´s que sean **mayores a las 300 UMAS (\$ 35,193,00 IVA Incluido)**, se deberá anexar el oficio de solicitud de pago dirigido al Titular de la DP correspondiente de parte del Jefe de Recursos Financieros o Jefe Administrativo, anotando el número de factura o número de recibo a pagar.
- Todas las CLC´s que estén ligadas a un contrato o convenio, en la descripción del CFDI se deberá solicitar al proveedor que anote el número de contrato (que viene en la parte superior derecha del contrato).

Dentro de las especificaciones que establecen el 12.3 fiscalización y pago, destacamos las siguientes:

### **PARTIDAS RESTRINGIDAS:**

- En las CLC´s se deberá adjuntar el anexo 10.

### **PARTIDAS CONSOLIDADAS:**

- De acuerdo con la Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto vigente, en su numeral 9.2, inciso d, en la CLC se deberá anexar el visto bueno del área responsable de la consolidación con su respectiva justificación. En caso de que alguna partida que este consolidada y ésta se desconsolide deberá anexar a la CLC el oficio de desconsolidación.

# PARTICULARIDADES DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

## 31801 Servicio Postal.

Documentación que debe anexar a la CLC:

- CFDI
- Verificación fiscal
- Nota informativa detallando lo que se está enviado (oficios, USB, CD, etc.)
- Archivo XML

# PARTICULARIDADES DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

## 33901 Subcontratación de Servicios con Terceros.

Documentación que se debe anexar a la CLC:

- **CFDI**

En la descripción del CFDI se deberá mencionar el número de contrato (Si lo tiene). La fecha del CFDI debe ser la fecha del entregable o posterior.

- Verificación fiscal
- Oficio de solicitud de pago, si es mayor a las 300 UMAS, dirigido al Titular de la DP correspondiente de parte del Jefe de Recursos Financieros o Jefe Administrativo, anotando el número de factura a pagar.
- Si no se tiene contrato, se deberá anexar Carta Compromiso.
- Informe de actividades, mencionando el número de entregable al que corresponde.
- Constancia de situación fiscal
- Archivo XML

# PARTICULARIDADES DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

Todas las CLC´s de servicios de mantenimiento, deberán adjuntar los anexos 25 y 26.

## **35501 Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Marítimos, Lacustres y Fluviales.**

Documentación que se debe anexar a la CLC:

- CFDI, en la descripción se debe de anotar la placa del vehículo, del cual se le está dando el mantenimiento
- Verificación fiscal
- La tarjeta de circulación vigente a nombre del IPN.
- Anexos 25 y 26
- Archivo XML

# PARTICULARIDADES DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

## **37204 Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.**

Documentación que se debe anexar a la CLC:

- Anexo 17
- CFDI
- Verificación fiscal
- Boletos o Ticket
- Archivo XML

# PARTICULARIDADES DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

## **37504 Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el desempeño de funciones oficiales.**

Documentación que se debe anexar a la CLC:

- Anexos 17 y 19
- CFDI
- Verificación fiscal
- Ticket
- Archivo XML
- Es importante mencionar que podrán presentar comprobación fiscal hasta por un 20% del total de viáticos erogados con tarjeta de crédito y/o débito en cada comisión.

# PARTICULARIDADES DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

## 39202 Otros Impuestos y Derechos.

Documentación que se debe anexar a la CLC:

### A) PEAJES

- Anexo 17
- CFDI, la fecha debe de ser la de la comisión, o en el detalle del CFDI, debe de indicar la fecha de la comisión, no se aceptan tickets
- Verificación fiscal
- Archivo XML

### B) Verificación Vehicular:

- CFDI, en la descripción se debe de anotar la placa del vehículo
- Verificación fiscal
- La tarjeta de circulación vigente a nombre del IPN.
- Archivo XML

# PARTICULARIDADES DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

## 43901 Subsidios para Capacitación y Becas.

Documentación que se debe anexar en la CLC:

- Oficio de solicitud de pago, si es mayor a las 300 UMAS, dirigido al Titular de la DP correspondiente de parte del Jefe de Recursos Financieros o Jefe Administrativo.
- Nómina de alumnos beneficiarios firmada por los responsables.
- Convocatoria
- Resultados de la convocatoria

# PARTICULARIDADES DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

## 44102 Gastos por Servicios de Traslado de Personas.

Documentación que se debe anexar en la CLC:

A) Prácticas y Visitas Escolares:

- Anexo 11
- Nómina de la práctica y visita escolar
- Programación anual autorizada por la DEMS O DES
- En caso de existir reprogramación anexar el oficio

B) Movilidad Académica:

- Anexo 11
- Lista de estudiantes

C) Brigadas:

- Anexo 11
- Convocatoria

D) Proyectos:

- Anexo 12
- Oficio de la DPP y anexo correspondiente al oficio

# PARTICULARIDADES DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

## 44401 Apoyos a la Investigación Científica y Tecnológica de Instituciones Académicas y Sector Público.

Documentación que se debe anexar a la CLC:

- Anexo 12
- Oficio de la DPP y documentación anexa del mismo.
- Si existe reducción del recurso, anexar oficio de la reducción y la relación de los investigadores con los nuevos importes.
- Convocatoria
- Cabe mencionar que si la convocatoria indica como debe de ir la descripción de la CLC, favor de seguir las indicaciones.

# PUNTOS ACLARATORIOS:

- Es importante mencionar que todos los anexos que se utilizan según el punto 21. Anexos de la Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto 2025, deberán requisitarse con las firmas autógrafas.
- En los anexos 11, 17 si existen recuadros vacíos de firmas (ejemplo firma del director general), favor de eliminar, ya que si se deja vacío SEP y SHCP consideran que el anexo va incompleto y es causa de rechazo.
- Las nóminas de prácticas y visitas escolares no pueden ir con firmas por ausencia, favor de revisar el artículo 102 del Reglamento Orgánico del IPN.
- En los gastos de viáticos nacionales tomar en cuenta que si se realizan con personas del Régimen Simplificado de Confianza personas físicas, se les debe retener el 1.25% del ISR.

# GUIAS DE RETENCIONES 2026

| TIPO DE EGRESO |                                      | TIPO DE BENEFICIARIO                                                                   | RETENCIÓN | FUNDAMENTO LEGAL                                                                             | DOCUMENTO FUENTE |
|----------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| ADQUISICIÓN DE | MATERIALES Y SUMINISTROS             | PERSONA MORAL                                                                          | N/A       | N/A                                                                                          | CFDI (INGRESO)   |
|                |                                      | PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL OPERACIONES (SIN IVA) A PARTIR DE \$ 2,000.00 | 100% IVA  | ARTICULO 3. PÁRRAFO 3°. DE LA LEY DEL IVA REGLA 4.1.3 DE LA RESOLUCIÓN MICELANEA FISCAL 2026 | CFDI (INGRESO)   |
|                | CAPITULO 5000 BIENES (EQUIPAMIENTO ) | PERSONA MORAL                                                                          | N/A       | N/A                                                                                          | CFDI (INGRESO)   |
|                |                                      | PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL OPERACIONES (SIN IVA) A PARTIR DE \$ 2,000.00 | 100% IVA  | ARTICULO 3. PÁRRAFO 3°. DE LA LEY DEL IVA REGLA 4.1.3 DE LA RESOLUCIÓN MICELANEA FISCAL 2026 | CFDI (INGRESO)   |

# GUIAS DE RETENCIONES 2026

| TIPO DE EGRESO    |                                                           | TIPO DE BENEFICIARIO                                                                                | RETENCIÓN            | FUNDAMENTO LEGAL                                                                          | DOCUMENTO FUENTE |
|-------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| PAGO DE SERVICIOS | SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES (HONORARIOS)          | PERSONA MORAL                                                                                       | N/A                  | N/A                                                                                       | CFDI (INGRESO)   |
|                   |                                                           | PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL OPERACIONES (SIN IVA) INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO A PAGAR | 2/3 IVA              | ARTICULO 3°. PÁRRAFO 3°. DE LA LEY DEL IVA, ARTICULO 3 FRACCIÓN I INCISO © DEL REGLAMENTO | CFDI (INGRESO)   |
|                   |                                                           |                                                                                                     | 10 % ISR             | ARTICULO. 106 PÁRRAFO 5°. DE LA LEY DE ISR                                                |                  |
|                   |                                                           | RESICO                                                                                              | 1.25 % ISR Y 2/3 IVA | ARTICULO 113 - J DE LA LEY DE ISR                                                         | CFDI (INGRESO)   |
|                   |                                                           |                                                                                                     |                      | ARTICULO 3. PÁRRAFO 3°. DE LA LEY DEL IVA REGLA 4.1.3 DE LA R.M.F. 2026                   |                  |
|                   | USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES Y SERVICIOS (ARRENDAMIENTO) | PERSONA MORAL                                                                                       | N/A                  | N/A                                                                                       | CFDI (INGRESO)   |
|                   |                                                           | PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL OPERACIONES (SIN IVA) INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO A PAGAR | 2/3 IVA              | ARTICULO 3. PÁRRAFO 3°. DE LA LEY DEL IVA, ARTICULO 3 FRACCIÓN I INCISO © DEL REGLAMENTO  | CFDI (INGRESO)   |
|                   |                                                           |                                                                                                     | 10 % ISR             | ARTICULO 116 PÁRRAFO 5°. DE LA LEY DE ISR                                                 |                  |
|                   |                                                           | RESICO                                                                                              | 1.25 % DEL ISR       | ARTICULO 113 - J DE LA LEY DE ISR                                                         | CFDI (INGRESO)   |
|                   |                                                           |                                                                                                     | Y 2/3 IVA            | ARTICULO 3. PÁRRAFO 3°. DE LA LEY DEL IVA REGLA 4.1.3 DE LA R.M.F. 2026                   |                  |

# GUIAS DE RETENCIONES 2026

| TIPO DE EGRESO    |                                             | TIPO DE BENEFICIARIO                                                                                | RETENCIÓN             | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                          | DOCUMENTO FUENTE |
|-------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| PAGO DE SERVICIOS | AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES (FLETES) | PERSONA MORAL                                                                                       | 4% IVA                | ARTICULO 3. PÁRRAFO 3°. DE LA LEY DEL IVA, ARTICULO 3 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO LIVA                     | CFDI (INGRESO)   |
|                   |                                             | PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL OPERACIONES (SIN IVA) INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO A PAGAR | 4% IVA                | ARTICULO 3. PÁRRAFO 3°. DE LA LEY DEL IVA, ARTICULO 3 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO LIVA                     | CFDI (INGRESO)   |
|                   |                                             | RESICO                                                                                              | 1.25 % ISR Y 4% IVA   | ARTICULO 113 - J DE LA LEY DE ISR                                                                         | CFDI (INGRESO)   |
|                   |                                             |                                                                                                     |                       | ARTICULO 3. PÁRRAFO 3°. DE LA LEY DEL IVA, ARTICULO 3 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO LIVA                     |                  |
|                   | CONTRATO (SERVICIOS Y MANTENIMIENTO )       | PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL OPERACIONES (SIN IVA) A PARTIR DE \$ 2,000.00              | 100% IVA              | ARTICULO 3. PÁRRAFO 3°. DE LA LEY DEL IVA REGLA 4.1.3 DE LA R.M.F. 2026                                   | CFDI (INGRESO)   |
|                   |                                             | RESICO                                                                                              | 100% IVA Y 1.25 % ISR | ARTICULO 3. PÁRRAFO 3°. DE LA LEY DEL IVA REGLA 4.1.3 DE LA R.M.F. 2020 ARTICULO 113 - J DE LA LEY DE ISR | CFDI (INGRESO)   |
|                   |                                             | PERSONA MORAL                                                                                       | N/A                   | N/A                                                                                                       | CFDI (INGRESO)   |



# ¡Gracias!



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**